

**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**RADICACION:** 11001-40-03-038-2015-01198-00  
**CLASE:** DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL  
**DEMANDANTE:** MARÍA DEL CARMEN RINCÓN CASTILLO  
**DEMANDADOS:** NELSON AUGUSTO VILLAMIZAR GIRALDO, RICADO VENEGAS MATURANA y MARÍA MARLEN BROCHERO GARCIA.

Para los fines procesales pertinentes se adosa al paginario y se pone en conocimiento de los extremos del litigio, la prueba documental, allegada por el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá.

En el mismo orden, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la **hora de las 9:00 de la mañana del día 28 de octubre del año 2020**, a efectos de continuar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del proceso, acto al cual deberán acudir todos los extremos del litigio.

Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas, la imposición de multas.

Se advierte a los sujetos procesales y a sus procuradores judiciales que deberán estar disponibles con quince (15) minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho en estricto apego del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



**DAVID ADOLFO LEÓN MORENO**  
Juez